



Resolución de Alcaldía

N° 0451-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva 26 de Noviembre del 2020

VISTOS:

Expediente No. 034 - 2020, presentado por los señores **JOSE SANTOS IPANAQUE YARLEQUE** y **MIRIAM MAGALY ANCHAPURI CHIPANA**, mediante el cual solicitan contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972.

Que, habiendo cumplido los contrayentes con presentar los requisitos exigidos por el artículo 248 del Código Civil, así mismo en merito a lo dispuesto en el artículo 250 del mismo cuerpo legal, se ha emitido el Edicto Matrimonial correspondiente, el cual fue publicado por el "Diario Caplina" de fecha 06 de Noviembre del 2020 por el término de Ley. No habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento al respecto, la pareja se encuentra expedita para contraer Matrimonio Civil.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 y la Constitución Política del Estado, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expedito la capacidad legal de los pretendientes Don **JOSE SANTOS IPANAQUE YARLEQUE** y Doña **MIRIAM MAGALY ANCHAPURI CHIPANA**, al no haberse formulado oposición o impedimento alguno para contraer Matrimonio Civil, fijándose como fecha de celebración para el día 28 de Noviembre del 2020 a las 16:00 horas, en la Asociación la Frontera Mz. C Lte. 01 del Distrito de Ciudad Nueva de la Provincia y Departamento de Tacna

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la celebración del presente Matrimonio Civil se realizara en atención a lo dispuesto por el D.S. No. 015-98-PCM y el artículo 259 del Código Civil con la participación del Jefe de Registro Civil según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. G.M.
G.A.L.
S.G.S.G



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE